



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República”

Resolución de Coordinación Ejecutiva

N° 63-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC

Lima, 20 de julio de 2022

VISTOS:

El Informe N° 038-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UPP/SPC de la Subunidad de Programas, Proyectos y Cooperación, suscrito por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Proyectos, el Informe N° 195-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, se crea el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (PNCBMCC), en el ámbito del Ministerio del Ambiente y mediante Decreto Supremo N° 003-2020-MINAM se amplía su vigencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 115-2022-MINAM se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, como el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura funcional del Programa;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° N° 039-2018-MINAM/VMDERN/PNCB de fecha 21 de diciembre de 2018, se aprueba el Reglamento Operativo del Proyecto “Fase II del Apoyo a la implementación de la Estrategia Nacional para la Reducción de Emisiones por Deforestación Evitada y Degradación de Bosques en Perú” (Proyecto R-PP2);

Que, de conformidad con el artículo 22 del precitado Reglamento, la Coordinación Ejecutiva puede conformar Comités Ad Hoc con tres miembros, en los que se incluye personal del área técnica usuaria, de la unidad orgánica que tenga en su competencia la supervisión, monitoreo y ejecución de los proyectos de cooperación del PNCBMCC, y del área de logística del PNCBMCC, así como, puede estar integrado por terceros expertos en el objeto de la contratación, que garanticen la mejor selección;

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 40-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC de fecha 09 de junio de 2022, se conformó el Comité Ad Hoc a cargo de la selección para la contratación del consultor que lleve a cabo la consultoría para la Evaluación Final del R-PP (FASE II y III) y la Implementación de Redd+ en Perú, en el marco de la Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/FP-16683-PE denominado “Fase II del Apoyo a la Implementación de la Estrategia Nacional para la Reducción de Emisiones por Deforestación Evitada y Degradación de



Bosques en Perú" – Proyecto R-PP2, además se definieron las funciones de dicho comité;

Que, mediante Informe N° 038-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UPP/SPC, la Subunidad de Programas, Proyectos y Cooperación, validado por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Proyectos, solicita reconstituir el Comité de Selección Ad Hoc, para el proceso correspondiente a la selección del consultor que realice los servicios de consultoría para la evaluación final del R-PP (FASE II y III) y la Implementación de Redd+ en Perú, toda vez que la primer miembro titular, por la carga laboral y compromisos pendientes, se ve imposibilitada de ejercer dichas funciones;

Que, mediante Informe N° 195-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para que se reconstituya el Comité de Selección Ad Hoc, integrado por miembros titulares y suplentes, toda vez que se encuentra sustentado debidamente por la Subunidad de Programas, Proyectos y Cooperación y la Unidad de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Proyectos, así como se verifica que se encuentra conforme al marco legal aplicable;

Con el visado del Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Proyectos, del Jefe de la Subunidad de Programas, Proyectos y Cooperación, de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con las competencias establecidas en el Reglamento Operativo del Proyecto R-PP2, aprobado por Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 039-2018-MINAM/VMDERN/PNCB, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático aprobado por Resolución Ministerial N° 115-2022-MINAM y la Resolución Ministerial N° 149-2022-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1 de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 40-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC, que conforma el Comité Ad Hoc a cargo de la selección para la contratación del consultor que lleve a cabo la consultoría para la Evaluación Final del R-PP (FASE II y III) y la Implementación de Redd+ en Perú, en el marco de la Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/FP-16683-PE denominado "Fase II del Apoyo a la Implementación de la Estrategia Nacional para la Reducción de Emisiones por Deforestación Evitada y Degradación de Bosques en Perú" - Proyecto R-PP2, de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
Presidente	Rudy Alberto Valdivia Pacheco Jefe de la Unidad Técnica	Peter Gonsalo Hinojosa Chauca Asesor de la Unidad Técnica
Primer Miembro	Berioska Quispe Estrada Especialista para Fortalecimiento Institucional para REDD+ de la DGCCD	Jannery Delisa Silva Guzmán Analista en Gestión de Recursos Naturales en el Territorio de la DGCCD



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República”

Segundo Miembro	Anton Willems Delanoy Director Ejecutivo de PROFONANPE	Odile Sánchez De la Cruz Coordinadora de la Dirección de Monitoreo y Evaluación de PROFONANPE
----------------------------	--	---

La designación de los miembros suplentes la realizará el miembro titular mediante correo electrónico, en aquellos casos que, por razones debidamente justificadas, se encuentre imposibilitado de participar en el Comité.

Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución a los profesionales referidos en los artículos precedentes.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (<http://www.bosques.gob.pe/>).

Regístrese y comuníquese.

BLANCA AURORA ARCE BARBOZA

Coordinadora Ejecutiva (e)

Conservación de Bosques